CRISTOBAL MIGUEL CORRAL MALDONADO (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 14/12/2017
HASH: feefa90eed90273d3d81e5344dd5bb3c

CARMEN MAESE MARQUEZ (2 de 2)
SECRETARIA-INTEVENTORA
Fecha Firma: 14/12/2017
HASH: dd22d2e78665e31593683473 4acd944dd

Ayuntamiento de Teba

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ORDINARIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017

ASISTENTES

ALCALDE

D. CRISTÓBAL MIGUEL CORRAL MALDONADO (IULV-CA)

CONCEJALES

Grupo de IULV-CA:

D. ISMAEL CASTILLA SANTOS

D. ISMAEL CASTILLERO ARRESA

Dª ANGELES GARCÍA JIMÉNEZ

Dª CARMEN CORDON HERRERA

D. JUAN ANTONIO GIL CAMARENA

Dª SARA GOMEZ VALERO

Dª. MARIA DEL ALBA GONZÁLEZ QUIRÓS

Grupo de PSOE-A:

D. ANGEL AMAYA OSTIOS

D. FRANCISCO RAFAEL GONZÁLEZ BERMUDEZ.

Dª CARMEN GLORIA ESCALANTE ESCALANTE

SECRETARIA:

D. CARMEN MAESE MÁRQUEZ

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Villa de Teba, siendo las 19.02 horas del 24 de noviembre de 2017 se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 y ss del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de Pleno.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, interviene el Sr. Alcalde para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de 27 de octubre de 2017.

No suscitándose debate, por unanimidad de los diez concejales (7 de IULV-CA y 3 de PSOE) se aprueba el acta de la sesión ordinaria de 27 de octubre de 2017.

2.- Aprobación del Proyecto de Actuación para el Parque Periurbano de la Explanada de calle Sevilla.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar que se pretende construir un parque periurbano en la explanada de Calle Sevilla, que al tratarse de suelo no urbano, requiere la elaboración previa de un proyecto de actuación.

La intención es declarar de utilidad pública e interés social dicha actuación para que se pueda desarrollar.

Toma la palabra el concejal D. Juan Antonio Gil Camarena para indicar que se trata de darle forma a un proyecto que fue presentado por los niños/as del municipio. Con la intención de ubicar parques urbanos, de animales, huertos sociales, un cine de verano, entre otros.

Se da lectura por parte del Sr. Alcalde a la siguiente propuesta:

*"**PROPUESTA ACUERDO DE PLENO***

Con fecha 13/11/2017, fue redactado por la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Teba el Proyecto de Obras denominado "PARQUE MUNICIPAL EN EXPLANADA CALLE SEVILLA", incluido en el Plan de Asistencia y Cooperación 2016.

Teniendo en cuenta que la actuación a realizar es en suelo no urbanizable se elabora por la misma Oficina Técnica "PROYECTO DE ACTUACIÓN: PARQUE MUNICIPAL EN EXPLANADA CALLE SEVILLA" con fecha 21 de noviembre de 2017.

En la misma fecha se emitió informe favorable por los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad descrita de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Proyecto de actuación justifica su necesidad de implantación en el suelo no urbanizable, así mismo queda acreditado que se trata de una actuación de utilidad pública o interés social.

Consta en el expediente informe de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento y de acuerdo con el mismo se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

*PRIMERO.- **Declarar la utilidad pública e interés social** así como su necesidad de emplazamiento en el medio rural, la ejecución de Proyecto de Actuación "Parque Municipal en Explanada Calle Sevilla", en PARCELA 43, POLÍGONO 36 Y PARCELA 15, POLÍGONO 37 TEBA (MÁLAGA)*

*SEGUNDO.- **Admitir a trámite el Proyecto de Actuación** presentado.*

TERCERO.- Continuar con la tramitación del Expediente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, y someter la solicitud, junto con la documentación que la acompañe, a información pública por un período de veinte días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, junto con el proyecto de actuación, y el resultado del trámite de información pública.-"

Interviene el concejal D. Ángel Amaya Ostios para indicar que si el servicio de urbanismo del

Ayuntamiento lo ve correcto, se muestran a favor.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que el proyecto de actuación ha partido de Isabel Ramírez. En cuento a los huertos sociales se ha pensado que se pueden ubicar mejor en la explanada de c/ Sevilla por facilitar el acceso a personas mayores sin vehículo.

No suscitándose más debate, por unanimidad de los once concejales (8 de IULV-CA y 3 de PSOE) se aprueba el proyecto de actuación para parque periurbano en la explanada de C/ Sevilla.

3.- Aprobación de la Prórroga del Convenio con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre la Depuradora.

El Sr. Alcalde procede a explicar que aunque no ha podido asistir a las reuniones sobre la situación de la depuradora por motivos personales, cree que es necesario prorrogar por un período de un año el Convenio suscrito debido a que las obras aun no están concluidas, y a continuación da lectura de la siguiente propuesta:

"***PROPUESTA DE ALCALDIA***

PRÓRROGA CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE TEBA PARA LA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE DEPURACIÓN DE INTERES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA

Con fecha 3 de noviembre de 2017 tuvo entrada en el Registro del ayuntamiento de Teba (nº 3635) Escrito de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por el que se proponía la prórroga de la vigencia del Convenio arriba referenciado cuya vigencia finaliza el 23 de enero de 2018.

El OBJETO del Convenio suscrito en fecha 23 de enero de 2015 es establecer el régimen de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Teba para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración en el ámbito territorial del municipio de Teba.

En el convenio se contemplaba la realización de las obras para agrupar los vertidos de las aguas residuales del núcleo urbano de Teba y conducirlos hasta la EDAR, así como la ejecución de dicha EDAR donde se depurarán las aguas y se verterán posteriormente en condiciones adecuadas.

Estas obras se encuentran actualmente muy avanzadas, pero como puede que las mismas no terminen antes del plazo de vigencia del Convenio se estima conveniente acordar la prórroga del mismo por un año más, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Séptima del Convenio.

Se recuerda, así mismo, que la Cláusula 3ª se centra en los COMPROMISOS DE LAS PARTES, de manera que la ***Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio****, los siguientes:*

- *La construcción de las infraestructuras incluidas en el Proyecto Colectores y EDAR de Teba.*
- *El abono del coste total de la construcción.*
- *La tramitación de los procedimientos de prevención y evaluación ambiental que procedan.*
- *La aprobación del proyecto de obras.*
- *La licitación y adjudicación de las obras a través de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.*
- *El envío al Ayuntamiento de la información correspondiente a la licitación, adjudicación, comienzo y finalización de las obras.*

- *La entrega al Ayuntamiento de las instalaciones una vez finalizadas.*

Corresponde al Ayuntamiento de Teba:

- *La puesta a disposición de la Consejería de los terrenos que sean necesarios ocupar temporal o definitivamente, así como los derechos o servidumbres que sea preciso constituir y el resto de afecciones a bienes o derechos de terceros realizando el Ayuntamiento, en su caso, el procedimiento de expropiación de los terrenos necesarios a su favor en su condición de beneficiario de la expropiación así como los costes derivados de dichas expropiaciones.*
- *Facilitar los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras.*
- *Aportar los contratos de suministro necesarios para la realización de las pruebas de funcionamiento por parte de la Consejería y con el tiempo suficiente para que la Consejería no tenga que incurrir en costos.*
- *La realización de la pruebas de las instalaciones en el caso de que la Consejería no disponga de los contratos de suministro a tiempo.*
- *La explotación y adecuado mantenimiento de las infraestructuras una vez finalizadas y entregadas al Ayuntamiento.*
- *La realización a su costa, de las reparaciones, mejoras y ampliación de infraestructuras construidas.*
- *La aprobación, y en su caso, revisión y adaptación del Reglamento de prestación del servicio público de depuración de aguas y aprobación de la correspondiente tarifa o tasa de depuración con carácter previo a la firma del acta de replanteo, y en su caso, la aprobación de la correspondiente Ordenanza de Vertidos.*

El Convenio tiene naturaleza administrativa, de manera que no está incluido en el ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sino que se rige por sus cláusulas y por la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con la documentación que obra en el Expediente denominado "LA DEPURADORA" cuya tramitación fue iniciada en septiembre de 2014 y de acuerdo con la necesidad justificada de terminación de las obras se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- ***Aprobar la prórroga de un año del Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Teba para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de Infraestructuras Hidráulicas de Depuración de Interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía".***

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para hacer efectivo el acuerdo.-

En Teba, a fecha de firma digital.

El Alcalde.

Fdo. Cristóbal Miguel Corral Maldonado".

A continuación interviene el Concejal, Angel Amaya Ostios para preguntar si hay algun cambio en relación con la depuradora.

El Sr. Alcalde responde que si, que se pretenden realizar algunas modificaciones y que para ello se estan estudiando diversas propuestas.

No suscitándose más debate, por unanimidad de los once concejales (8 de IULV-CA y 3 de PSOE) se aprueba la Prórroga del Convenio con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre la Depuradora.

4.- Incoar, si procede, el expediente de alteración de la calificación jurídica del Módulo Infantil del C.E.I.P. Nuestra Señora del Rosario.

Por parte de la Concejala, Mª del Alba Gonzalez Quirós se procede a explicar que el colegio público Nuestra Señora del Rosario está formado por varios modulo y se pretende la desafectación del mismo por haberse construido otro modulo donde los niños pueden asistir a clase.

Ante esta situación nos reunimos con la Consejera de Educación y nos dijo como debíamos proceder, por ello se somete al Pleno la siguiente propuesta:

"***PROPUESTA DE ALCALDÍA.***

CONSIDERANDO que por la Providencia del Sr. Alcalde de fecha 13/11/2017, se incoa el correspondiente expediente para la desafectación del Módulo de Infantil del Centro de Educación Primaria "Ntra. Sra. Del Rosario" de Teba.

Figura en el Expediente informe emitido por la Secretaria del Ayuntamiento de fecha 21/11/2017, sobre el procedimiento de desafectación.

CONSIDERANDO la necesidad de espacios municipales para instalar las distintas escuelas entre otras:

- *Escuela de Idiomas.*
- *Escuela de Adultos.*
- *Escuela de Música.*
- *Escuela de Teatro.*
- *Sala de Ensayo para Bandas.*
- *Escuela de Ajedrez.*
- *Así como cualquier otra escuela venidera.*

Visto igualmente lo dispuesto en el Artº 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Artº 5 de la Ley 7/1999 de 29 de Septiembre, vengo en proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Incoar el expediente de alteración de la calificación jurídica de Demanial a Patrimonial del lo bien que a continuación se detalla:

- *Módulo de Infantil del Centro de Educación Primaria "Ntra. Sra. Del Rosario"*

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

No obstante, el Pleno resolverá lo que estime conveniente.

En Teba, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo.: Cristóbal Miguel Corral Maldonado"

A continuación pregunta el Concejal, Angel Amaya Ostios, si en el Colegio se ubicarían solo las escuelas o también alguna asociación.

El Sr. Alcalde responde que las asociaciones se ubicarán en el Edificio de Usos Múltiples.

No suscitándose más debate, por unanimidad de los once concejales (8 d e IULV-CA y 3 de PSOE) se aprueba la incoación del Expediente de Alteración de la Calificación Jurídica del Colegio Nuestra Señora del Rosario.

5.- Modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa:

"***DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA***

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía y al estudio técnico-económico,

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto se ajustan a los costes previsibles derivados de y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Declarar que concurren circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo en las siguientes bonificaciones:*

- *Bonificaciones de acuerdo a circunstancias de mejora del empleo (50%).*
- *Bonificaciones de acuerdo a circunstancias sociales (50%).*
- *Bonificaciones de acuerdo a circunstancias de fomento del alquiler (90%)*

SEGUNDO. *Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, en los términos en que figura en el expediente.*

TERCERO*. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://teba.sedelectronica.es].*

CUARTO*. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

***QUINTO**. Facultar a ALCALDE-PRESIDENTE para suscribir los documentos relacionados con este asunto.*

En Teba, a fecha de firma digital

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo.: Cristobal M. Corral Maldonado"

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para fundamentar las razones que han llevado a realizar esta modificación:

"La defensa de la propuesta se basa en una necesidad de modificar los actuales patrones de bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, enmarcado dentro de una reforma integral de las tasas e impuestos de este Ayuntamiento.

Se pretende insertar 4 bonificaciones a la ya existente, tratando de dotar de mejor redacción a la actual.

El marco de bonificaciones, pues, sería la siguiente: Dentro del artículo 10 de la Ordenanza Reguladora del ICIO introduciríamos el cúmulo de circunstancias que llevarían a bonificar, es decir, reducir la tarifa. La primera circunstancia sería la de dotar de mayor igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en su movilidad. Esa bonificación, del 90%, ya existía. Pero la modificación propuesta vendría a mejorar, como decía, su definición y a acotar de mejor manera los casos de aplicación de este artículo.

Se bonificarán, pues, las construcciones que vayan a mejorar la accesibilidad de los locales o las viviendas de cuyos propietarios acrediten más de un 33% de discapacidad.

Una bonificación inexistente hasta la fecha sería la de bonificación por mejora de la sostenibilidad. Las construcciones instalaciones y obras encaminadas a la utilización, térmica o energía para autoconsumo, de las radiaciones solares para la producción de energía llevarán acarreadas una bonificación del 90%, solo debiéndose abonar el 10% de la misma. Para la catalogación de reducción por mejorar de la sostenibilidad, se requerirá al Ayuntamiento la acreditación, por parte de la empresa instaladora, de la homologación administrativa necesaria. También tiene cierta relación con el Lineamiento 120 del Programa Electoral de IU, en la que se instaba a crear parque solares para la captación de estas energías.

La tercera de las bonificaciones tendrán un carácter laboral. Y es que el Equipo de Gobierno propone que se bonifique el 50% del ICIO a aquellas empresas que pretendan modificar las infraestructuras de su negocio. Un negocio que haya podido llevar a cabo en nuestro municipio una actividad durante los dos últimos años y que haya incrementado su plantilla un 10% o más durante los mismos. Es decir, se trataría de una recompensa a las decenas de currantes que día a día tratan de crear empleo e invertir en su idea de negocio, teniendo el desarrollo social como uno de sus principales motivos.

La cuarta modificación se encuentra en el Lineamiento 85 del Equipo de Gobierno. En él, especificamos que reduciríamos un 50% el ICIO a menores de 35 años que tuviesen ciertas dificultades en el acceso a su primera vivienda. Los requisitos, pues, son esos dos: 1.-Que el destino sea la primera vivienda; 2.-Que el solicitante tenga unos ingresos no superiores a 33.000€.

Y, por último, la quinta modificación del artículo 10, sobre bonificaciones del ICIO. Hace referencia al fomento del alquiler en nuestro municipio. Según se desprende de la propuesta, el Equipo de Gobierno plantea una bonificación del 90% de la cuota del impuesto para aquellas obras que estén encaminadas a adecuar las viviendas para su alquiler inmediato, siempre que se acredite que dicho alquiler supera los dos años".

No suscitándose debate, se procede a declarar que concurren circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo en las siguientes bonificaciones:

- Bonificaciones de acuerdo a circunstancias de mejora del empleo (50%).

- Bonificaciones de acuerdo a circunstancias sociales (50%).
- Bonificaciones de acuerdo a circunstancias de fomento del alquiler (90%)

Aprobándose dicha declaración por unanimidad de los miembros de la Corporación, (8 de IULV-CA y 3 de PSOE).

A continuación se procede a la votación de la modificación de la ordenanza, aprobándose provisionalmente el expediente por unanimidad de los miembros de la Corporación (8 d e IULV-CA y 3 de PSOE).

6.-Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Servicios de Cementerio Local, Conducción de Cadáveres y Otros Servicios Fúnebres de Carácter Local.

Por parte del Concejal, Ismael Castilla Santos, se procede a dar lectura del Dictamen de la Comisión:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía y al estudio técnico-económico.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO**. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicios de Cementerio Local, Conducción de Cadáveres y otros Servicios Fúnebres de carácter local.*

***SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://teba.sedelectronica.es].*

***TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

***CUARTO.** Facultar a ALCALDE-PRESIDENTE para suscribir los documentos relacionados con este asunto.*

En Teba, a fecha de firma digital.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo.: Cristobal M. Corral Maldonado".

A continuación el Concejal procede a exponer las razones de esta modificación: "*El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Teba decide modificar la Ordenanza Reguladora por servicios de nuestro Cementerio Local debido a una interpretación variable de las tasas en el tiempo y en las condiciones objetivas del mismo. Esto es, al no estar bien delimitados los trabajos en la*

misma, diferentes han sido los criterios a aplicar. Y, usualmente, siempre en detrimento de los vecinos/as. Vamos a poner un ejemplo muy esquemático. La declaración de ruinas realizadas en la legislatura 2011-2015 supuso el pago íntegro de todos los criterios insertos en la ley con una bonificación, en todo caso, del 30%. Así, las familias pagaron inhumación, exhumación, tapados de lápidas, traslado de restos… entregando al Ayuntamiento de Teba, además, el nicho por el cual tenía una concesión administrativa de, al menos, 50 años.

Sin embargo, en esta legislatura no se ha efectuado el mismo criterio. Una vez desalojadas los restos de Pabellones que requerían obra, se ha relajado gratuitamente en filas de otros sectores. Criterios similares se han otorgado en otras legislaturas en ambos formatos. Quiero decir, que no pretendo realizar una crítica sobre cómo se ha llevado a cabo la gestión hasta ahora, sino, simplemente, identificar que no se ha ejecutado de manera homogénea dicho criterio. Fundamentalmente, por la ambigüedad del texto legislativo.

Lo que elevamos a Pleno es la fijación de un criterio claro y transparente que facilite su puesta en práctica y, además, iniciar una política de fomento de reunificación de restos, que dé mayor amplitud a nuestro cementerio y no suponga todo ello una gran desembolso a nuestras familias.

Se propone que se rompa con el perverso mecanismo de bonificar el 30% de los traslados por orden del Ayuntamiento. Digo perverso porque suponía, o podría suponer, un ejercicio de financiación ilegítima la declaración de ruinas de un Pabellón y obligar a una familia a trasladar los restos de su antepasado. En caso de necesidad u oportunidad para el Ayuntamiento, las familias no deben pagar el 70% restante, sino no pagar nada, puesto que es un beneficio colectivo y necesario para nuestro pueblo.

En caso de requerirse, por parte de los vecinos/as, el traslado de restos por su voluntad y con una concesión superior a cinco años, solo paguen el concepto de "Traslado de restos", cuyo importe bajaría de los 70€ a los 50€. Este hecho siempre que ceda al Ayuntamiento de Teba el nicho que quede libre.

Si no pone a disposición del pueblo el nicho en cuestión, deberá abonar todos los importes que hasta la fecha, habitualmente venía pagando (inhumación, exhumación…) aplicándose una bonificación del 90% únicamente en los conceptos relacionados con la mano de obra".

Seguidamente toma la palabra el concejal, Angel Amaya Ostios, y pregunta cuanto se pagaba hasta ese momento por meter a un persona en el nicho junto con otra.

El Sr. Alcalde responde que la ordenanza anterior no especificaba correctamente la situación y esto ha llevado a una aplicación distinta en función de la persona encargada.

No suscitándose más debate por unanimidad de los once concejales (8 d e IULV-CA y 3 de PSOE) se aprueba provisionalmente el Expediente de Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Servicios de Cementerio Local, Conducción de Cadáveres y Otros Servicios Fúnebres de Carácter Local.

7.-Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por

el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía y al estudio técnico-económico.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación de servicios públicos , y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas, en los términos que figuran en la nueva redacción de la ordenanza.*

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://teba.sedelectronica.es].*

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

CUARTO. *Facultar a ALCALDE-PRESIDENTE para suscribir los documentos relacionados con este asunto.*

En Teba, a fecha de firma digital.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo.: Cristobal M. Corral Maldonado"

A continuación el Alcalde explica las razones de esta modificación:

"La principal modificación que supone y traemos a este Pleno es la reducción de las tasas para la expedición de licencia urbanísticas, y el establecimiento de cuotas progresivas que responsan al criterio de: "mientras menor sea la obra, menos pagas". Hasta la fecha, esto no era así, y existía una tarifa plana de 30€ para la mayoría de ellas.

Se pretende, igualmente, fomentar la existencia de minifundios respecto a un ideal de grandes zonas de propietarias de gran dimensión: los latifundios. Con honestidad, la gravosidad fiscal puede no ser un desincentivo para que pocos propietarios tengan mucha tierra. Más cuando esto es un problema histórico. Pero, al menos, a través de la fiscalidad, podemos gravarlo un poco más. Cuestión que hemos bonificado al 50% si es entre familiares cercanos.

En cuanto a su impacto en los cuatro últimos años, este sería su resumen:

	Menos de 1.001€	1.001€ - 3.000€	Más de 1.000€
2014-2017	73	116	163
			352

De las 352 licencias otorgadas en los últimos 3 años, solo quedaría exentas 73 de ellas (20,7%). Y entrarían en el segundo tramo 116 (32,9%). Por lo tanto, el 46,4% quedaría inalterable.

Si aplicamos estas medidas, sin ningún tipo de corrección indirecta, esto es, la cantidad de licencias que no se han pedido por la falta de equidad en los importes, quedaría:

• 73 licencias * 30€ —> 2.190€

• 116 licencias * 15€ —> 1.740€

• TOTAL —> 3.930€ en tres años.

Todo ello ha supuesto costes aun mayores, tales como:

1. Inobservancia de la ley, que provoca: a) La pérdida de homogeneidad urbanística: pintura de fachadas b) Realización de obras ajenas a la realidad urbana de Teba
2. La falta de control municipal de las actuaciones que requieren dicho control
3. La proliferación de la economía sumergida a través del intrusismo laboral, sobre todo, en lo referente al sector de la pintura y obra.
4. La existencia de desigualdades entre los que quieren cumplir la Ley, y los que quieren saltársela
5. La legitimación de desigualdades sociales y su incentivo

En cuanto al recargo por no desarrollar la obra una empresa acreditada, lo que se pretende es combatir el fraude fiscal y fomentar el uso de una economía transparente. En este aspecto, dicho sea de paso, mucho tiene que hacer el Ayuntamiento respecto a ello. Es, además, una medida adoptada una vez oído los problemas de los integrantes del sector, a los cuales quiero agradecer su voluntad de construir un pueblo mejor.

No suscitándose debate por unanimidad de los once concejales (8 d e IULV-CA y 3 de PSOE) se aprueba provisionalmente el Expediente de Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas.

8.-Modificación de la Ordenanza del Precio Público por la Prestación de los Servicios de Visita al Museo Municipal y al Centro de Interpretación.

Por parte de la Concejala, Mª del Alba González Quirós se da lectura del Dictamen de la comisión Informativa:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía y al estudio técnico-económico.

Esta Comisión considera que, a pesar de que el importe del precio público que se cobra por las entradas al centro de interpretación no cubren el coste del servicio, como se desprende del informe técnico-económico, se informa favorable la modificación, pues las entradas al museo no se cobraban desde hacía tiempo, y el objetivo es fomentar el turismo. Por ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO**. Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la entrada al museo. Las tarifas para este Precio Público son las siguientes:*

MUSEO MUNICIPAL:
- Por cada entrada de adulto al museo local .....EXENTO
- Por cada entrada hasta 12 años ……..EXENTO

- Visitas de instituciones y agrupaciones de carácter Cultural y sin ánimo de lucro, grupos (mínimo 10 personas) ....EXENTO
CENTRO DE INTERPRETACIÓN.
- Por cada entrada de adulto ……..……2€ por persona
- Por cada entrada hasta 18 años ……..…EXENTO
- Visitas de instituciones y agrupaciones de carácter Cultural y sin ánimo de lucro, grupos (mínimo 10 personas)…..1€ por persona

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://teba.sedelectronica.es].*

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo.*

CUARTO*. Facultar a ALCALDE-PRESIDENTE para suscribir los documentos relacionados con este asunto.*

En Teba, a fecha de firma digital.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

Fdo.: Cristobal Miguel Corral Maldonado"

A continuación procede a fundamentar las razones de esta decisión:

"La modificación propuesta es doble. En primer lugar, se pretende exonerar del pago de dichas tasas a menores de edad. Hasta la fecha, para entrar a visitar el Castillo y el Museo, se debía abonar las cantidades anteriormente aprobadas por este Pleno.

Sin embargo, este Equipo de Gobierno ve incongruente mantener dicho límite económico al acceso a nuestras infraestructuras patrimoniales a personas que aun no han accedido al mercado laboral y, por consiguiente, constitutivo de un posible no acceso al mismo. Quizás algo similar podría suceder a los desempleados, no obstante, es difícil su delimitación y es un primer paso para asimilar la cultura como un bien básico y de primera necesidad para toda la ciudadanía.

La segunda modificación tiene su legitimidad dentro del marco de debate del Consejo Municipal del Patrimonio Histórico de Teba, que ya instó a este Ayuntamiento a eliminar la misma. Cuenta, igualmente, con el beneplácito de su Director, de su técnico y de cuantas personas han ayudado, desde septiembre del año 2000 a mantener nuestro Museo.

Además, de acuerdo al Lineamiento 48 del Equipo de Gobierno, es una modificación legislativa que ayudará a "Darle vida a nuestro Museo".

Es cierto que el informe desarrollado por parte de Secretaría-Intervención se ajusta a la aplicación del Ordenamiento Jurídico con carácter estricto. Pero bien es cierto que con ese idéntico criterio, tampoco tendríamos salarios ni un Alcalde, ni un Secretario y, solo si pone más multas que cobra de salario, la policía. Hay que entender la cultura como un bien de primera necesidad y, por ende, no necesariamente rentable en términos económicos.

Con ese mismo criterio, cerramos todas las escuelas y hospitales públicos. Por supuesto, ha aplicado lo que dice la Ley, pero como tal, es injusto e incoherente con el artículo 44 de la Constitución Española que dice: "Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la

cultura, a la que todos tienen derecho.". Y ya sabemos que por encima de la Constitución Española no debería existir ninguna Ley ni directiva extranjera".

No suscitándose debate por unanimidad de los once concejales (8 d e IULV-CA y 3 de PSOE) se aprueba provisionalmente el Expediente de Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de los Servicios de Visita al Museo Municipal y al Centro de Interpretación.

9.- Modificación del a Ordenanza Reguladora del Precio Público por Reserva y Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales y por la Prestación de Servicios Deportivos Municipales.

Por parte del Concejal, Ismael Castillero Arresa, se da lectura del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía, al informe de Secretaría, la Memoria económico-financiera, al Informe de Intervención, a las Ordenanzas reguladoras de los precios públicos y demás documentos obrantes en el expediente.

Esta Comisión, visto el informe-propuesta de Secretaría, considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, y propone al Pleno de la Corporación, órgano competente para el establecimiento de los precios públicos, de conformidad con el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Reserva y Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales y por la Prestación de Servicios Deportivos Municipales, según constan en el expediente.*

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://teba.sedelectronica.es].*

TERCERO. *Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.*

En Teba, a fecha de firma digital.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo.: Cristobal M. Corral Maldonado"

Seguidamente explica las razones de esta modificación:

"*Tres son las modificaciones pretendidas por el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Teba. La primera de ellas, responde a la necesidad de incluir dentro de la presente Ordenanza aquellas actividades creadas por el mismo durante la temporada 2017/2018. Esto es, la*

inclusión de la Gimnasia Rítmica, Escalada y Ajedrez. Todas ellas con una cuota similar al resto de actividades históricas: 6€ por persona y curso al mes. Se trata, creemos, de una cuota accesible para la gran mayoría de tebeños/as.

La segunda modificación, en cambio, sí responde a criterios políticos. Su finalidad es instalar una bonificación a aquellas familias que por la existencia de un número elevado de inscriptos en las diferentes escuelas municipales les suponga un menoscabo importante para su economía doméstica. Por eso, para aquellas familias numerosas que tengan inscritos a más de dos hijos/as se les exonerará del pago de las cuotas del tercer hijo en adelante, imposibilitando que una familia, por actividad, pague más de 12€ con independencia del número total de hijos/as que tenga.

Esta noticia va a ser bien recibida por aquellas familias que hasta la fecha venían pagando 24 o 30€ mensuales por la inscripción de sus hijos/as. Supone, pues, una ayuda al régimen de familias numerosas que, lamentablemente, no disfrutan de unas condiciones óptimas. Y lo mismo sucederá en Natación.

La tercera, es una modificación en su gestión. Hasta la fecha, reservar instalaciones al aire libre, como por ejemplo la pista de padel, en caso de lluvia no se habilitaba la devolución del dinero. Con esta modificación, lo que se pretende es la posibilidad de dar a elegir al usuario o su devolución o su intercambio por otra fecha de reserva.

Al igual que mencioné anteriormente, el informe de Secretaría-Intervención es desfavorable. Sin embargo, como poder público y legitimidad emanada de las urnas, hago un llamamiento por cumplir el artículo 43.3, que dice "Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio". Esta medida está orientada exclusivamente a facilitar y mejorar el deporte y el ocio en el municipio, bajo la no menos importante regla del principio de autonomismo local".

Toma la palabra el Concejal Angel Amaya Ostios para preguntar por qué no se devolvía el dinero de la pista de padel si llovía.

El Sr. Alcalde explica que antes si llovía la persona que hubiera reservado la pista tenía derecho a cambiar el día de la reserva.

No suscitándose más debate por unanimidad de los once concejales (8 d e IULV-CA y 3 de PSOE) se aprueba provisionalmente el Expediente de Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Reserva y Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales y por la Prestación de Servicios Deportivos Municipales.

10.- Aprobación de las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones para el Ejercicio 2018 por parte del Ayuntamiento de Teba, dirigidas a Asociaciones sin Ánimo de Lucro del Municipio de Teba.

Por parte de la Concejala Carmen Cordón Herrera se procede a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa:

"DICTAMENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EJERCICIO 2018.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local

Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a

las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.

Se presenta para su aprobación las Bases correspondientes a la Convocatoria de Subvenciones 2018 dirigidas a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, de acuerdo con el contenido que se recoge como Anexo.

Consta en el Expediente Informe de Secretaría sobre el contenido de dichas bases y el procedimiento para la tramitación de la convocatoria de las subvenciones.

Constan en el Expediente Informe de Secretaría-Intervención sobre la existencia de crédito en el próximo Presupuesto Municipal de Gastos, pendiente de aprobación, para la realización del gasto.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

***PRIMERO.-** Aprobar las bases que regulan la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2018, dirigidas a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, que consta en el Expediente.-*

***SEGUNDO.-** La concesión de subvenciones estará condicionada a la plena disponibilidad presupuestaria conforme al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018.*

***TERCERO.-** Proceder a la publicación de la citada convocatoria conforme a la normativa reguladora.*

***CUARTO.-** Continuar con la tramitación del expediente.*

En Teba fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo. Cristóbal Miguel Corral Maldonado".

No suscitándose más debate, por unanimidad de los once concejales (8 d e IULV-CA y 3 de PSOE) se aprueba las Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones para el Ejercicio 2018 por parte del Ayuntamiento de Teba, dirigidas a Asociaciones sin Ánimo de Lucro del Municipio de Teba.

11.-Aprobación Bases reguladoras de la Concesión de Ayudas Económicas para la Matrícula para el curso 2017/2018 a los alumnos del municipio de Teba.

Por parte del Concejal Juan Antonio Gil Camarena se procede a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA GASTOS DE MATRICULA DE ALUMNOS UNIVERSITARIOS CORRESPONDIENTES AL CURSO 2017/2018.

El endurecimiento de las condiciones exigidas por el Ministerio de Educación para acceder a una beca que posibilite estudiar a los alumnos con menos recursos, unido a la brutal subida de las

tasas universitarias que ha tenido lugar este año, se ha materializado en la expulsión del sistema educativo de decenas de miles de alumnos en toda España

CONSIDERANDO que en el Pleno Ordinario de 26/09/2013 se aprobó una Moción del Grupo de IULV-CA por la cual se mostraba la preocupación de este Ayuntamiento por la reforma llevada a cabo desde el Ministerio de Educación en relación con los requisitos para la obtención de Beca de estudios por parte de los estudiantes Universitarios, se aprobó que por parte del Ayuntamiento de Teba se dotaría un Fondo de Ayudas para aquellos estudiantes universitarios que hubieran perdido su beca.

Se han redactado unas Bases Reguladoras de la Concesión de Ayudas Económicas para gastos de matrícula de alumnos universitarios del municipio de Teba para el curso de 2017/2018, que han perdido su beca por no alcanzar los requisitos académicos exigidos en la última convocatoria.

Hasta ahora las becas públicas para acceder a los estudios superiores y de formación profesional eran un derecho que tenían todos aquellos y aquellas estudiantes provenientes de familias menos pudientes. El dinero destinado a ellas venía del presupuesto del ministerio así como de los fondos reservados en caso de que éste no fuese suficiente. Sin embargo esto va a cambiar. Ahora estarán condicionadas al presupuesto ministerial, que en esta época de atroces recortes se ha visto más que disminuido, por lo que las becas se reducirán en cantidad y en número.

Estos recortes y medidas de endurecimiento de los requisitos para obtener una ayuda necesaria de cara a poder continuar estudiando, suponen una forma de selección y segregación encubierta de los estudiantes procedentes de las clases sociales más empobrecidas y que se ven más afectados por la actual situación de crisis económica. Es una forma de echar fuera del sistema educativo a todo un sector de la población que son los que han tenido menos recursos y medios en la etapa de educación obligatoria para poder llegar a intentar acceder a la postobligatoria. La oposición social a esta medida ha sido contundente, expresándose a través de un rechazo unánime por parte de la comunidad educativa, encabezada por los rectores de las universidades españolas.

Por todo ello, se considera que concurren en este caso razones de interés público y social suficientes para la aprobación de estas ayudas.

Consta en el expediente informe de Secretaría-Intervención sobre la competencia municipal y de consignación presupuestaria.

Se propone al Pleno la adopción de los siguiente ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar, por razones de interés público y social, las Bases Reguladoras de la Concesión de Ayudas Económicas para gastos de matrícula de alumnos universitarios del municipio correspondientes al curso 2017/2018, junto con el modelo de solicitud.

SEGUNDO.- Publicar Anuncio de las Ayudas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y página web del Ayuntamiento y demás medios de difusión local.

TERCERO.- El gasto de estas ayudas se imputarán a la Partida 326-480.01 "Premios de Becas y Estudios" del Presupuesto Municipal de 2018.

CUARTO.- Continuar con la tramitación del expediente.

En Teba a fecha de firma electrónica.

El Presidente de la Comisión

Fdo. Cristóbal Miguel Corral Maldonado".

No suscitándose más debate, por unanimidad de los once concejales (8 d e IULV-CA y 3 de PSOE) se aprueba las Bases reguladoras de la Concesión de Ayudas Económicas para la Matrícula para el curso 2017/2018 a los alumnos del municipio de Teba.

12.- Aprobación de las Bases del III Certamen de Historia Local.

Por parte de la Concejala, Sara Gómez Valero, se da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa:

"***DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE LAS BASES DEL CERTAMEN DE HISTORIA LOCAL DE TEBA AÑO 2018.***

Considerando el interés que tiene esta Corporación por fomentar la cultura del municipio de Teba, y como se ha realizado en años anteriores, se informa favorable por la Comisión de Hacienda, el Certamen Histórico Local de Teba para el año 2018 y se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. *Aprobar el Certamen de Historia Local de Teba para el año 2018.*

SEGUNDO. *Continuar con la tramitación del expediente, realizando la correspondiente convocatoria.*

En Teba, a fecha de firma digital.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo.: Cristobal M. Corral Maldonado".

El Concejal Angel Amaya Ostios pregunta sobre quien forma parte del Tribunal de Valoración.

El Sr. Alcalde responde que eso se puede determinar unos quince días hábiles antes de la finalización del plazo para presentar las obras. El primer certamen fue valorado por miembros del Consejo Histórico Municipal, pero estamos de acuerdo en que deberíamos valorar conjuntamente quienes forman parte del Tribunal.

No suscitándose más debate, por unanimidad de los once concejales (8 d e IULV-CA y 3 de PSOE) se aprueban las Bases del III Certamen de Historia Local.

13.- Mociones Grupo Municipal IULV-CA:

13.1. Moción con motivo de la Conmemoración del 4 de diciembre de 1977.

Por parte del Concejal Ismael Arresa se da lectura de la siguiente moción:

"*MOCIÓN CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1977*

Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA TEBA

Exposición de motivos

Estamos a las puertas de conmemorar el 40 aniversario de aquel histórico 4 de diciembre en el que la movilización del pueblo andaluz condicionó la redacción final de la Constitución del 78 que tuvo que asumir, posteriormente, interpretaciones legales forzadas a causa del impulso popular para cumplir así con las aspiraciones mayoritarias del pueblo andaluz que finalmente se materializaron con la aprobación del Estatuto de Autonomía.

Frente a quienes quieren aprovechar el conflicto de Catalunya para un rearme centralista, abogamos por la configuración de un espacio de encuentro hacia el federalismo en el que Andalucía debe tener una importante responsabilidad dada su trayectoria hacia la autonomía.

En la situación actual, se hace necesario recordar que las movilizaciones del 4 de diciembre de 1977 condicionaron la redacción de la Constitución Española y sirvieron para introducir un artículo, el 151, para obtener la autonomía por la vía rápida. Más tarde, el referéndum del 28 de febrero de 1980 forzó una interpretación que permitiera satisfacer la demanda popular andaluza: de haberse hecho una lectura literal y restrictiva del artículo 151.1, no habríamos conseguido la autonomía por la vía rápida.

Estos dos hechos, ponen de manifiesto que si hay voluntad política se pueden abordar soluciones políticas. En la actualidad, no ha sido caso porque las soluciones políticas han sido devoradas por lógicas represivas que ahuyentan las salidas del conflicto y dificultan que tiendan puentes.

*Hay que abordar el debate territorial desde la audacia, desde la no limitación y desde el rechazo a las dinámicas represoras**.** Reivindicamos el papel activo de Andalucía en este debate así como lamentamos la falta de iniciativa del Gobierno andaluz o, mejor dicho, su sintomática adhesión al gobierno del Partido Popular y su renuncia a formar parte de la solución. La presidenta Susana Díaz ha optado por abanderar el frentismo de un eje claramente reaccionario y centralista que no se detendrá en la suspensión del autogobierno en Cataluña y que algunos ven como la oportunidad de reforzarse para una nueva Restauración que oculte el debate de la desigualdad social, la precariedad, el desempleo, la pobreza, la corrupción sistémica y la acumulación de riqueza de una minoría que se beneficia de la crisis.*

Defendemos el 4D como fecha de referencia del poder andaluz y apelamos a la ciudadanía andaluza a un rearme de conciencia y defensa de una Andalucía que se aleja del tópico rancio en donde nos quieren arrinconar; una Andalucía que hace suya la aspiración de compartir proyecto con los demás pueblos de España en un espacio de federalidad.

La historia de Andalucía, desde la segunda mitad del Siglo XIX, siempre se ha situado en el vórtice de la lucha de clases. Aquí no hubo ni hay una reivindicación identitaria-etnicista ni separatista. En Andalucía el hecho diferencial siempre fue la reivindicación de la igualdad y el enfrentamiento con los que, dentro y fuera de la misma, impedían e impiden el desarrollo económico de nuestra tierra y la emancipación social de sus hombres y mujeres. Andalucía es imprescindible para ayudar en la transformación del conjunto de los pueblos de España. En ningún otro lugar del estado se da en la historia una conjunción tan natural entre las reivindicaciones sociales, las aspiraciones autonomistas o nacionales andaluzas y de identidad de pueblo.

El 4 de diciembre de 1977, millones de personas tomaron las calles de las ocho capitales y de muchos pueblos de Andalucía, así como de Barcelona y otras localidades catalanas para reivindicar la autonomía para Andalucía. El pueblo andaluz exigió su condición de Nacionalidad Histórica y esa reivindicación corrió como un torrente que desembocó en el 28 de febrero de 1980. Con ésta victoria se abrió la posibilidad a todos los territorios de España de optar a un autogobierno en igualdad de condiciones.

Sin el impulso del 4D nunca se hubiese podido dar con tanta fuerza la batalla que desembocó en la victoria del 28F y sin ésta victoria, la fecha del 4D hubiera quedado desdibujada en la historia.

En este contexto histórico, el asesinato en Málaga por una bala de la policía de Manuel José García Caparrós, militante de CCOO, añadió al 4D la sangre derramada de un joven que cometió el terrible delito de, junto a cientos de miles más, ponerle voz colectiva a un pueblo andaluz que sólo había sido considerado apto para el "folklore".

Este crimen no fue un hecho aislado, se suma, a los otros cientos que, entre 1976 y 1981, fueron cometidos por grupos de la ultraderecha o de las propias fuerzas de orden público y que nunca fueron investigados.

Cuarenta años después de aquellos hechos, en un marco conformado por el incumplimiento del Estatuto de Autonomía de Andalucía y con una sociedad desgarrada por el paro y la precariedad, debemos retomar desde las instituciones andaluzas el testigo de aquellas luchas.

Con esta declaración institucional, el Ayuntamiento de Teba pretende, por un lado, reivindicar nuestra memoria histórica y democrática para que no caiga en el olvido el asesinato de Manuel José García Caparrós y, por otro, no perder el impulso de movilización reivindicativa en defensa de Andalucía.

Creemos urgente recuperar la rebeldía y el orgullo de pueblo que sea capaz, no solo de defender nuestros intereses propios de andaluces, sino exigir una transformación del conjunto del Estado, para que, desde la solidaridad, la libre decisión y la no imposición, logremos construir un nuevo país con el resto de los pueblos de España. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida- Teba Para la Gente, somete para su aprobación los siguientes:

Acuerdos

PRIMERO: *Manifestar el apoyo de la Corporación a los actos que se celebren en la ciudad de Málaga durante el 4 de diciembre en homenaje a Manuel José García Caparrós.*

En Teba, 24 de octubre de 2017

Cristóbal-Miguel Corral Maldonado

Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA Teba para la Gente"

No suscitándose más debate, por unanimidad de los once concejales (8 d e IULV-CA y 3 de PSOE) se aprueba la moción.

13.2. Moción por el 25N, Día Mundial contra la Violencia hacía las Mujeres.

13.3. Moción sobre el Incumplimiento por parte de la Junta de Andalucía de la Ley 6/2010 de 11 de junio.

Por parte del Alcalde Cristóbal Miguel Corral se da lectura de la siguiente moción:

"MOCIÓN SOBRE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO

Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA TEBA

Exposición de motivos

El artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla la aprobación de una ley en la que se regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.

En el año 2011 se aprobó esta ley que en su preámbulo recoge: " la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional".

Hay que recordar, tras seis presupuestos de la Junta desde su aprobación, que esta Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecía en su Artículo 4 para la dotación del fondo lo siguiente:

1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.

2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014.

La realidad es que el fondo inicial de 420 millones de euros se subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces permanece congelado. Los Ayuntamientos andaluces han soportado la perdida por el incumplimiento claro de esta ley de un total de 540 millones para este año 2017 y que se convertiría en 660 millones de aprobarse el proyecto de presupuestos de 2018 formulado.

Este incumplimiento de la Ley aprobada en el Parlamento en el año 2010 en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica con los Ayuntamientos de la Junta de Andalucía, algo que no se comprende ni se justifica con la crisis económica ni con los planes de ajuste. Para este 2017 el propio Consejero de Presidencia se jactaba al presentar el proyecto de presupuestos de que "el Plan de Cooperación Municipal contará con una financiación de 1.056,2 millones de euros, lo que supone un notable incremento del 8,9 por ciento, por encima del aumento que experimenta el Presupuesto total de la Junta que lo hace del 6,2 por ciento."

Es decir, en palabras del propio Consejero, se subía la cooperación de la Junta con los Ayuntamientos pero lo hacían en los fondos condicionados y no en los fondos incondicionados. Incumpliendo claramente las previsiones estatutarias y la propia ley, apostando por una política de subvenciones finalistas que sigue debilitando la autonomía y el poder local y relegando a las entidades locales a un papel subsidiario.

Hay que tener en cuenta que los ingresos no financieros de la Junta de Andalucía han pasado de 25.474.920.914 en el año 2.014 a 29.768.040.996 en el anteproyecto de presupuestos para 2.018. Es decir el esfuerzo que la Junta de Andalucía hacía para pagar la PATRICA en el año 2.014 era del 1´85% de los ingresos no financieros totales y en el año 2018 este esfuerzo se reduce al 1´61%. Con lo que podemos concluir que la apuesta por la financiación incondicionada de los Ayuntamientos NO SE HA CONGELADO, sino que ha DISMINUIDO considerablemente. O dicho de otra manera más gráfica, mientras los ingresos no financieros, han aumentado en un 16´85% desde el 2014 la PATRICA seguirá congelada si no se modifica el proyecto de presupuestos para 2.018.

Para este 2018, no sólo podemos hablar de que se tutoriza a los ayuntamientos como si aún fuesen menores de edad, siendo sus fondos distribuidos y gestionados por administraciones superiores, sino que con la rebaja de impuestos directos a las rentas más altas pactada entre el PSOE y C´S con el beneplácito del PP, la hacienda pública andaluza sufre un varapalo de más de 700 millones de euros, situación que va minando lentamente los pilares básicos que sustentan la administración pública, el reparto de la riqueza para garantizar servicios públicos de calidad.

A estas alturas y después de décadas de ayuntamientos democráticos todavía estamos en un reparto del gasto del Estado de un 54%, las CCAA 35% y las EELL de un exiguo 13 %. Muy lejos del 50/25/25 que como reivindicación y debate eterno establece la FEMP y la FAMP. Es decir las CC.AA si han conseguido, en buena medida, su parte del gasto público pero ha sido a costa de seguir relegando a un segundo plano la financiación municipal.

Por todo lo anterior, presentamos la siguiente propuesta al Pleno para su debate y aprobación si procede la siguiente:

Acuerdos

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno a que cumpla para estos Presupuestos de 2018 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014. Lo que supondría para este Ayuntamiento recibir 495.656,19€ en lugar de 396.524,95€

SEGUNDO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que suscriba un acuerdo con las entidades locales que reintegre progresivamente la "Deuda Histórica" de 540 millones de euros hasta 2017 con las entidades locales de Andalucía y establezca los plazos de pago de la misma en un período de tiempo pactado. La cantidad adeudada hasta el año 2017 a este Ayuntamiento por incumplimiento acumulado de la PATRICA desde el año 2013 es de 451.964,74€.

TERCERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezca un plan de reducción de las transferencias corrientes y de capital condicionadas (a través de convocatorias de subvenciones) que deberían pasar a integrar en un alto porcentaje estos fondos incondicionados en los próximos ejercicios presupuestarios.

En Teba, 24 de octubre de 2017

Cristóbal-Miguel Corral Maldonado

Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA Teba para la Gente"

Interviene el Concejal, angel Amaya Ostios, para decir que hay cosas con la que si se estan de acuerdo, porque el dinero que es del Ayuntamiento es del Ayuntamiento. Pero también hay que decir cosas a favor de la la Junta de Andalucía ya que no se ha reducido el dinero, sino que se ha mantenido la cantidad. También hay que destacar el alto importe que se destina a los planes de empleo.

Responde el Sr. Alcalde que su grupo político respeta la opinion del PSOE, pero que ello se posicionan a favor de los intereses del Ayuntamiento de Teba, porque la Junta no lleva a cabo otras cuestiones que si le competen, teniendo el Ayuntamiento en estos casos que prestar servicios de competencia autonomica. Por tanto, gobierne quien gobierne en Andalucía nosotros estamos a favor de los tebeños y tebeñas.

No suscitándose más debate, se aprueba la moción por mayoría absoluta (8 votos favorables de IULV-CA y 3 abstenciones de PSOE).

13.4. Moción sobre el bono social eléctrico y su repercusión directa en los presupuestos municipales.

Por parte del Concejal Juan Antonio Gil Camarena se da lectura de la siguiente moción:

Ayuntamiento de Teba

"MOCIÓN SOBRE EL BONO SOCIAL ELÉCTRICO Y SU REPERCUSIÓN DIRECTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA TEBA

Exposición de motivos

El Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha sacado el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica. Esta norma regulará las condiciones para obtener descuentos en la factura en función de determinadas circunstancias y establece las situaciones en la que el suministro será considerado esencial, lo que impedirá el corte del mismo.

Según este Real Decreto obtendrán descuentos del 25 % en su factura quienes estén en condición de "vulnerable" y del 40% si se considera "vulnerable severa". Esta se mide en función de la renta anual con relación al IPREM junto a otras circunstancias (familias numerosas o familias compuestas por pensionistas).

La auténtica genialidad del Ministerio, como dice la Asociación de Gerentes y Directores de Servicios Sociales, consiste en que se evitará el corte de suministro a los hogares que acrediten la condición de vulnerabilidad severa si los Servicios Sociales abonan la factura.

El impacto presupuestario de esta medida no prevé coste alguno para el Ministerio. Un primer cálculo de hogares potenciales que podrían beneficiarse de esta medida prevé la condición de "vulnerabilidad severa" para 900.000 familias. Las eléctricas informarán a sus clientes que acudan a los Servicios Sociales y si estos abonan el 50% de la factura no se cortará el suministro, con lo que la presión que ahora tienen las eléctricas pasará a tenerla los Servicios Sociales que ya atienden a más de 8 millones de personas al año.

Algunas de las consecuencias serán claras según señala la propia Asociación de Gerentes y Directores de Servicios Sociales:

- Un importante impacto presupuestario en ayuntamientos y comunidades, ni previsto ni pactado en el seno del órgano que debía haber conocido y abordado el asunto (Consejo Territorial de Servicios Sociales). Por otra parte no hay garantía de asunción por las administraciones con servicios sociales, lo que generará graves desigualdades territoriales en el abordaje final del asunto.

- Los PGE de 2017 no han contemplado el impacto de la medida. El Estado financia de forma finalista los servicios sociales (inclusión) con unos 100 millones de euros (Plan Concertado). Ayuntamientos y comunidades gastan en esta materia unos 3.500 millones de euros sobre los que un potencial de gasto anual no previsto de 300 millones no es baladí.

- La condición de vulnerabilidad severa (condición para la suspensión del corte de suministro) se establece por un año y corresponderá a los servicios sociales la "vigilancia" del cambio de circunstancias y su notificación. Ni es viable ni es oportuno y además, el mecanismo de gestión propuesto (pendiente de más desarrollo) puede acabar siendo un auténtico circo en el que se vulneren, entre otros, derechos relacionados con la protección de datos.

- Es muy parcial en su protección (¿y el gas? ¿no podemos cortar la luz pero sí el gas?).

- Se discriminan positivamente algunas circunstancias (familias numerosas con independencia de sus ingresos) mientras que otras, mucho más castigadas actualmente, (monoparentalidad o soledad) no son tenidas en cuenta.

- Se incrementará el consumo energético de estos hogares al máximo establecido (sobre esto ya hay estudios). Si tengo calefacción no eléctrica (gas/gasóleo/pellets…) y puedo mantener el suministro eléctrico sin pagar… adquiriré -como sea- calefactores o aparatos de aire acondicionado sin atender a la seguridad de instalaciones o a su eficiencia energética…

- Las comercializadoras y el Ministerio se convierten en sonrientes irresponsables y la "culpa" de un corte de suministro se carga a un servicio público dependiente de otras administraciones.

Por todo lo anterior, presentamos la siguiente propuesta al Pleno para su debate y aprobación si procede la siguiente:

Acuerdos

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital a la Derogación del Real Decreto 897/2017 y a la redacción de uno nuevo cuyos costes sean financiados por el Gobierno del Estado y por las empresas eléctricas. Se trata de que los 300 millones de costo de este proyecto no sean abonados por las administraciones territoriales titulares de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Instar a este Ministerio a que se redefina con criterios profesionales y sociales la condición de vulnerabilidad de las familias incluyendo procesos de exclusión no contempladas como las de monoparentalidad o soledad y otras.

TERCERO. Que se incluyan en el Bono Social otras energías que también son susceptibles de cortes para los hogares vulnerables como el gas.

CUARTO. Instar a que este Real Decreto sea discutido y consensuado en el Consejo Territorial de Servicios Sociales con el fin de que este parta de una visión de cobertura social plena en lugar de una visión puramente mercantilista y empresarial que tiene efectos medioambientales y que parece destinado a facilitar los beneficios empresariales de las empresas eléctricas.

QUINTO. Enviar esta moción a la FAMP, a la FEMP y al propio Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

En Teba, 24 de octubre de 2017

Cristóbal-Miguel Corral Maldonado

Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA Teba para la Gente"

No suscitándose más debate, por unanimidad de los once concejales (8 d e IULV-CA y 3 de PSOE) se aprueba la moción.

14.- Dar cuenta al Pleno del Proceso de Participación Ciudadana 2017 y propuestas vecinales.

Excmo. Ayuntamiento de Teba
Concejalía de Participación Ciudadana

"PROCESO ELECCIÓN OBRAS APESA 2018

En primer lugar, agradecer al Grupo Motor, la labor desinteresada e imprescindible que realizan desarrollando estos procesos, ya que son ellos, un grupo de vecinos y vecinas, los que recogen la voz del pueblo y le dan al resto de ciudadanos de Teba las herramientas para que puedan decidir y proponer sobre el destino de parte de los presupuestos municipales. Cada día este Equipo de Gobierno ve más cerca el modelo de democracia por el que apuesta, una democracia directa, ya que, cada vez son más los vecinos y vecinas que quieren formar parte de este grupo, lo que indica que los índices de participación ciudadana y empoderamiento en la vida política, están aumentando.

Este nuevo proceso se vuelve a iniciar citando al Grupo Motor. En la reunión del 08 de noviembre de 2017, se trataron varios puntos, en primer lugar, se volvió a analizar el proceso anterior y en segundo, se calendarizó el trabajo a desarrollar.

Tras el análisis, se decidió que las propuestas que ya fueron votadas en su día no podían volver a serlo sin tener en cuenta la puntuación obtenida en 2016, anulando de esta manera la voz del pueblo, por lo que se consideró que dichas propuestas, aparte de pasar automáticamente a ser votadas este año, su resultado final sería la suma de las puntuaciones de ambas votaciones.

La calendarización del proceso se desarrolló a partir de la elección del día de las votaciones. Teniendo en cuenta la cantidad de vecinos y vecinas que participan cada año en la Ruta de la Tapa, se decidió que fueran el domingo 26 de noviembre, coincidiendo con dicho evento culinario, en fecha y en lugar, ya que las votaciones serían también en la Casa de la Cultura.

El resto del proceso se ha desarrollado, de manera similar al anterior, buzoneo de sectores, reuniones sectoriales, recogida de propuestas tanto en una urna situada en el Ayuntamiento como en el barato de los miércoles, posterior valoración de las propuestas recogidas por la Comisión Técnica (Oficina Técnica de Urbanismo), exposición en este Pleno del informe resultante de dicho estudio y por último las votaciones que tendrán lugar el próximo domingo 26 de noviembre.

De todas las propuestas realizadas por los vecinos/as de Teba, las siguientes son las viables para realizar mediante el Programa AEPSA, según la Comisión Técnica y por tanto serán las propuestas para su votación:

- *Pavimentación y saneamiento en C/ La Unión que partiría con 559 puntos del proceso anterior.*
- *Asfalto e infraestructuras en C/ Albarrada que partiría con 629 puntos del proceso anterior.*
- *Asfalto en C/ Terceros que partiría con 472 puntos del proceso anterior.*
- *Asfalto e infraestructuras en C/ Castillo que partiría con 456 puntos del proceso anterior.*
- *Saneamiento y fontanería en C/ Santiago.*
- *Restauración de la Ermita del Carmen.*
- *Adecuación de las viviendas del Colegio.*

(Se adjunta informe de la Oficina Técnica)

Por tanto, animamos a la ciudadanía a que el próximo domingo 26 de noviembre, salgan a participar y voten. Nos encontrarán en la Casa de la Cultura en horario de 10:00 h a 14:00 h y de 16:00 h a 20:00 h. Una vez se termine el recuento, informaremos a través del video comunitario los resultados de dicha votación".

15.- Dar cuenta al Pleno del Informe de la Bolsa de Empleo.

DATOS BOLSA DE EMPLEO

Del 15 abril de 2016 al 20 de noviembre de 2017

NUEVAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA BOLSA

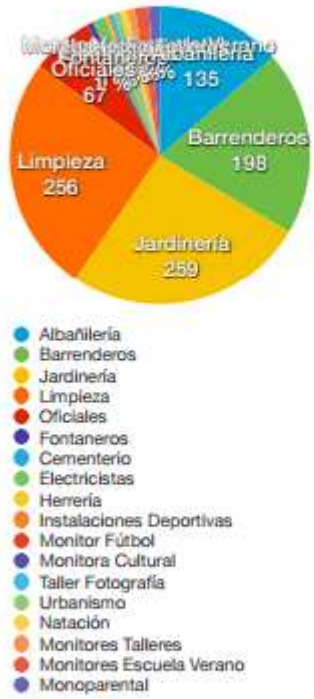

DATOS DE INTERÉS

Total inscritos

Tiempo	TOTAL	Nuevas	Antes
Albañilería	135	0	135
Barrenderos	198	0	198
Jardinería	259	0	259
Limpieza	256	0	256
Oficiales	67	4	63
Fontaneros	6	0	6
Cementerio	1	0	1
Electricistas	14	0	14
Herrería	2	2	0
Instalaciones Deportivas	1	0	1
Monitor Fútbol	1	0	1
Monitora Cultural	1	0	1
Taller Fotografía	4	0	4
Urbanismo	7	0	7
Natación	8	0	8
Monitores Talleres	8	0	8
Monitores Escuela Verano	15	0	15
Monitor Ajedrez	1	1	0
Monitor Escalada	1	1	0
Monitor Gimnasia	1	1	0
Monoparental	12	0	12
TOTAL	998	9	989

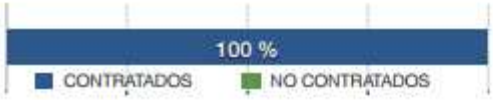

TOTAL INSCRITOS	TOTAL INSCRITOS CON REPETICIÓN	PORCENTAJE CONTRATOS UNA VEZ
546	998	127,56 %
Nº DE PERSONAS CONTRATADAS	**TOTAL CONTRATADOS O RENUNCIAS**	**NUEVAS INSCRIPCIONES**
552	1.273	9

BOLSA	CONTRATADOS Y RENUNCIAS	PERSONAS RESTANTES	PORCENTAJES CONTRATACIONES
ALBAÑILERÍA**	281	0	100,00 %
BARRENDEROS/AS	243	5	97,47 %
JARDINEROS/AS	252	7	97,30 %
LIMPIEZA	260	0	100,00 %
OFICIALES***	130	0	100,00 %
FONTANEROS***	28	0	100,00 %
CEMENTERIO	2	0	100,00 %
ELECTRICISTAS	14	0	100,00 %
HERRERÍA	1	1	50,00 %
INSTALACIONES DEPORTIVAS	3	0	100,00 %
MONITOR DEPORTIVO	3	0	100,00 %
MONITORA CULTURAL	4	0	100,00 %
TALLER FOTOGRAFÍA	1	3	33,33 %
URBANISMO	8	0	100,00 %
NATACIÓN	5	3	62,50 %
MONITOR TALLERES	8	0	100,00 %
MONITOR ESCUELA DE VERANO	15	0	100,00 %
MONITOR AJEDREZ	1	0	100,00 %
MONITOR ESCALADA	1	0	100,00 %
MONITOR GIMNASIA R.	1	0	100,00 %
MONOPARENTAL	12	1	91,67 %
TOTAL	1273	20	98,43 %

***Ya se ha iniciado la segunda o tercera vuelta

PLAN EMPLEA JOVEN

CON BAREMACIÓN

-HISTORIADOR/A: finalizado.
-TRABAJADOR/A DE VIVEROS EN GENERAL: finalizado.
-AYUDANTE DE MUSEO: contratado.
-COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y MARKETING: finalizado.
-AGENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO: petición de candidatos. 15 diciembre petición.

POR ORDEN DE LISTA

-TRABAJADOR/A DE CONSERVACIÓN EN PARQUES URBANOS, JARDINES HISTÓRICOS Y BOTÁNICOS: contratada. Finalizado.
-EMPLEADO/A ADMINISTRATIVO EN GENERAL: finalizado.
-ELECTRICISTA: contratado
-3 PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN: **1 peón finalizado.** 15 diciembre petición 2.

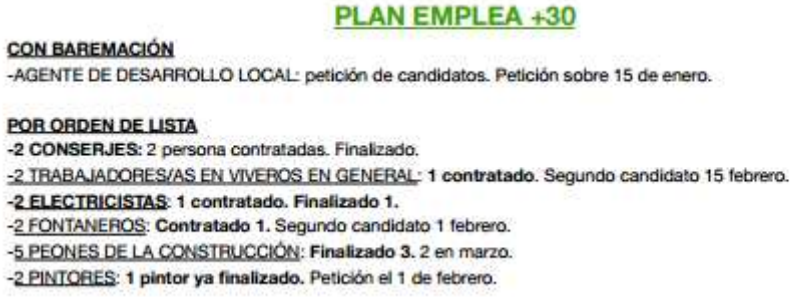

PLAN EMPLEA +30

CON BAREMACIÓN

-AGENTE DE DESARROLLO LOCAL: petición de candidatos. Petición sobre 15 de enero.

POR ORDEN DE LISTA

-2 **CONSERJES:** 2 persona contratadas. Finalizado.
-2 TRABAJADORES/AS EN VIVEROS EN GENERAL: **1 contratado**. Segundo candidato 15 febrero.
-2 **ELECTRICISTAS**: **1 contratado. Finalizado 1.**
-2 FONTANEROS: **Contratado 1.** Segundo candidato 1 febrero.
-5 PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN: **Finalizado 3.** 2 en marzo.
-2 PINTORES: **1 pintor ya finalizado.** Petición el 1 de febrero.

Interviene el Concejal Angel Amaya Ostios para preguntar acerca de la documentación que se ha solicitado a aquellas personas que querían participar en el Programa de Inclusión Social, y sobre por qué luego se cambiaron esos documentos.

Responde la Concejala Ángeles García Jiménez que esto viene fijado en un Decreto de la Junta de Andalucía y entre los requisitos señalados en el mismo no viene correctamente especificado lo que se entiende por unidad familiar. De tal forma que solo se tendrían en cuenta para solicitarlo la pareja y los hijos cuando están casados.

A continuación interviene el Sr. Alcalde y dice que su equipo como miembros políticos no pueden formar parte de esta valoración y que para ello están los servicios sociales. De tal forma que estas criticas deberían hacerla a los servicios sociales del Ayuntamiento porque son ellos los encargados de baremar las solicitudes.

Responde el Concejal Angel Amaya que no se le ha debido entender correctamente. Lo que quería decir es que la documentación se presenta en el Registro del Ayuntamiento, donde se le da el correspondiente numero y desde el Ayuntamiento se les ha requerido a personas distintas pero en la misma situación diferente documentación.

Continúa el Sr. Alcalde señalando que la responsabilidad política sobre este tema es nula. Serán los administrativos los que han respondido cuestiones al respecto de este procedimiento, pero eso no influye porque todas las personas son libres de echar la solicitud con independencia de que sepan o no si van a quedar excluidos del procedimiento por el nivel de la renta.

16.- Informe de los reparos de Secretaría-Intervención y resoluciones adoptadas.

De acuerdo con el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales "*el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.*

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria".

Por parte la secretaría-interventora informa que no hay ningún reparo desde la última sesión plenaria.

17.- Dar cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía desde el nº 379 al 430/2017.

De conformidad con el artículo 42 del R.D. 2568/1.986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, se da cuenta sucinta del contenido de los Decretos adoptados por la Alcaldía desde el nº 379/2017 hasta el nº 430/2017 (ambos inclusive) para que los concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal.

N.º	Resumen
379-2017	Licencia de Obra Menor n.º 21/2017
380-2017	Licencia de Parcelación
381-2017	Decreto incoando expediente de restablecimiento
382-2017	Licencia de Obra Menor n.º 50/2017
383-2017	Aprobación Justificantes
384-2017	Aprobación Justificantes Subvenciones
385-2017	Decreto Aprobando Proyecto de Obras
386-2017	Aprobación Justificantes Subvenciones
387-2017	Aprobación Justificantes Subvenciones
388-2017	Concesión Licencia de Utilización
389-2017	Negociado de Cementerio: Inhumación con restos
390-2017	Cambio de domicilio
391-2017	Decreto de Pagos
392-2017	Negociado de Cementerio: Restos cadavéricos
393-2017	Resolución Convocando sesión extraordinaria del pleno
394-2017	Negociado de Cementerio: Inhumación
395-2017	Negociado de Cementerio: Inhumación
396-2017	Decreto levantando Reparo de Gastos sin consignación presupuestaria
397-2017	Negociado de Cementerio: Inhumación
398-2017	Concesión Placa de Vado Permanente en trasera de c/ Albarrada, 81
399-2017	Cambio de domicilio
400-2017	Inicio expediente sancionador de tráfico
401-2017	Concesión cambio de titularidad
402-2017	Negociado de Cementerio: Inhumación
403-2017	Decreto de anulación de Licitación de calle Cádiz
404-2017	Decreto Pagos 13-10-2017
405-2017	Negociado de Cementerio: Restos cadavéricos
406-2017	Ayudas económicas del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco
407-2017	Solicitud Autorización para aprobación
408-2017	Decreto Lactancia Acumulada
409-2017	Decreto convocando Comisión Especial de Cuentas

410-2017	Decreto convocando Sesión plenaria 27/10/2017
411-2017	Concesión Licencia Urbanística
412-2017	Decreto Aprobando Modificación Presupuestaria (Transferencia)
413-2017	Decreto Aprobando Modificación Presupuestaria
414-2017	Decreto que anula el anterior por error material
415-2017	Decreto Aprobando Modificación Presupuestaria
416-2017	Cambio de domicilio
417-2017	Decreto que anula el decreto 413 y aprueba la modificación
418-2017	Decreto que anula el decreto 415/2017 y aprueba la modificación
419-2017	Negociación de Cementerio: Inhumación
420-2017	Decreto iniciando expediente de contratación
421-2017	Negociación de Cementerio: Inhumación con restos
422-2017	Negociación de Cementerio: Restos cadavéricos
423-2017	Decreto de Pagos Convenio Policías
424-2017	Responsabilidad Patrimonial: Resolución
425-2017	Decreto Aprobando el expediente de contratación
426-2017	Decreto convocando pleno extraordinario
427-2017	Decreto convocando Comisión de Cuentas
428-2017	Decreto Pagos
429-2017	Vado Permanente en trasera calle Castillo, 14
430-2017	Resolución expediente n.º 308/2017 de Responsabilidad Patrimonial

El Concejal Angel Amaya Ostios pregunta por el Decreto nº 403, y el Sr. Alcalde le explica que el servicio de urbanismo realizó un proyecto previo de acondicionamiento de la calle Cádiz para poder afrontar el proyecto, él cual va financiado con una subvención. Se detectaron una serie de errores económicos importantes, por lo que se ha tenido que detener dicha licitación.

Pregunta también por el Decreto nº 423 y el Sr. Alcalde le explica que se trata del convenio firmado con el Ayuntamiento de Campillos para la prestación de servicios durante la Feria del Queso.

A su vez, por el Decreto n.º 428 y el Sr. Alcalde le explica que había algunos trabajadores del Ayuntamiento de Teba que manejaban la máquina elevadora y no sabía si tenían el título correspondiente.

18.- Asuntos Urgentes

Antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.D. 2568/1.986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

El grupo IU tiene un asunto urgente que quiere someter a la consideración del Pleno.

Se vota la inclusión de este asunto por urgencia y se vota por todos los presentes, siendo aceptada la inclusión por unanimidad de los miembros del Pleno (8 d e IULV-CA y 3 de PSOE)

Ayuntamiento de Teba

Transcribo literalmente el texto del asunto que se somete al Pleno por la vía de urgencia:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TEBA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un año más, con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, desde el Grupo Socialista queremos manifestar nuestro más firme compromiso con las mujeres y menores víctimas de la violencia machista. Un compromiso activo día a día, porque para erradicar la violencia se requiere el compromiso individual y colectivo durante todos los días del año.

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres y sus hijos e hijas, debe ser una prioridad que nos obliga a toda la sociedad en su conjunto. Una obligación que le corresponde en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

La violencia de género hunde sus raíces en la histórica desigualdad que han tenido y aún siguen teniendo las mujeres, como consecuencia del patriarcado existente en nuestras sociedades, por ello es fundamental abordar su erradicación desde las políticas de igualdad, desde el feminismo, para favorecer una cultura de la igualdad frente a una cultura de la opresión.

En nuestra Comunidad Autónoma disponemos de un marco legislativo a través de las Leyes 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral Contra La Violencia de Género, de las que el día 26 de noviembre se cumplen 10 años de su aprobación; además, recientemente ha sido aprobado por el Congreso de los Diputados el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

La aprobación de ambas leyes fue precedida de un amplio debate social y que concilió la unanimidad de las fuerzas políticas integrantes del arco parlamentario andaluz, durante estos años ambas leyes han contado con un amplio respaldo social, como se pudo desprender de las intervenciones de las expertas y organizaciones feministas que comparecieron en el grupo de trabajo cuyo Dictamen fue aprobado por unanimidad en el Pleno del Parlamento de Andalucía en diciembre de 2014.

En este camino de 10 años, la Junta de Andalucía se ha visto acompañada del importante y destacado papel de los Ayuntamientos y Diputaciones en Andalucía, no debemos olvidar que más

de 2,24 millones de mujeres viven en el ámbito rural, que concentra casi el 55% del total de habitantes de la comunidad autónoma.

El Instituto Andaluz de la Mujer ha puesto en marcha una red de centros municipales de información a la mujer en toda la Comunidad en colaboración con las Corporaciones Locales. Estos centros realizan una intervención global dirigida a las mujeres a través de la información, el asesoramiento, la sensibilización en políticas de igualdad y el fomento de la participación, así como la atención a las víctimas de violencia de género y el fomento de medidas para prevenirla.
Hoy debemos destacar la importante labor de las y los profesionales de los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIMs) en la atención a las mujeres de los municipios andaluces, como puerta de entrada e instrumento imprescindible en el apoyo y asesoramiento que prestan de manera cercana y personalizada a las mujeres y especialmente a las víctimas de la violencia machista. Un asesoramiento experto y especializado de atención jurídica y psicológica, de la que Andalucía se debe sentir orgullosa.

Para contribuir a erradicar la violencia de género se precisan medidas políticas e institucionales desde los diferentes ámbitos que aborden el problema de manera integral y sean capaces de dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres víctimas y a las de sus hijas e hijos.

No se podrá avanzar en la erradicación de la violencia y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen los mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, pero tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas administraciones de los recursos económicos y de personal especializado adecuados.
En la respuesta integral, las administraciones locales son una pieza clave y juegan un papel fundamental. Los ayuntamientos por su propia definición como institución más próxima a la ciudadanía y a las necesidades sociales, suponen el primer estamento en la prevención así como en la atención a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos.

Es imprescindible dotar de nuevo a los ayuntamientos de sus competencias en materia de igualdad. Es necesario contar con las estructuras municipales y su implicación en la lucha contra la violencia de género, y para ello es fundamental dotarles de recursos adecuados.
En este sentido, conviene señalar lo aprobado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO con respecto a los ayuntamientos y a la función que deben desempeñar.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Teba los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de España, a que inicie los trámites para las modificaciones legislativas necesarias, al objeto de la devolución de las competencias a las entidades locales en el ejercicio de las políticas de igualdad y contra la violencia de género.

2.- Instar al Gobierno de España, al cumplimiento del compromiso económico acordado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, al objeto de destinar vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios, para el desarrollo de las medidas correspondientes contempladas en dicho Pacto.

3. Apoyar y promover iniciativas para reivindicar el papel fundamental de los diez años de vigencia de las leyes de igualdad y contra la violencia de género en Andalucía en su aniversario, reconociendo su papel transformador de la sociedad andaluza en la erradicación del machismo y en la lucha contra la violencia de género.

4.- Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministro de Hacienda y Función Pública, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

En Teba a 24 de noviembre de 2017

Fdo.: Portavocía Grupo Municipal Socialista"

No suscitándose más debate, por unanimidad de los once concejales (8 d e IULV-CA y 3 de PSOE) se aprueba la moción.

19.- Ruegos y preguntas

PRIMERA.- El Portavoz del grupo socialista pregunta por qué se ha vuelto a levantar la Calle Rosario.

El sr. Alcalde responde que porque la instalación eléctrica no era adecuada. Los técnicos fueron precisamente los que vieron los errores y por ello se ha readaptado la situación.

SEGUNDA.- El Portavoz del grupo socialista pregunta sobre la cantidad total que se ha gastado en la Feria del queso.

El Sr. Alcalde responde que en el próximo pleno se rendirán las cuentas sobre este asunto porque aun no están todas las facturas.

TERCERA.- El Portavoz del grupo socialista pregunta sobre la parada del autobús.

El Sr. Alcalde responde que la dificultad se debe a la rotura de los cristales. Esta planificado su arreglo porque hay que hacer obras en esa zona.

CUARTA.- El Portavoz del grupo socialista pregunta sobre las posibles lluvias y si se han llevado a cabo las actuaciones de limpieza necesarias.

Responde el Sr. Alcalde que hubo dos personas que se encargaron de hacer limpieza.

QUINTA.- El Portavoz del grupo socialista pregunta sobre el Deposito de las Pilas porque echa un chorro de agua constante.

El Sr. Alcalde responde que eso ha sido así toda la vida, lo que no quiere decir que la tubería no esté picada. Por ello, el Equipo de Gobierno se ha reunido con una empresa y lo que ocurre es que las tuberías con que contamos son demasiado antiguas. También deberíamos instalar contadores eléctricos para controlar esta situación a través de una aplicación informática

porque en el Deposito de las Pilas se produce el rebombeo del agua y el motor que hay da muchos problemas.

El Concejal Angel Amaya responde que se debería realizar un estudio exhaustivo sobre la situación de los depósitos de nuestro pueblo.

El Sr. Alcalde responde que donde se encuentra el problema real es en el Deposito que está en el Carmen porque tiene un cubicaje de 84 metros cúbicos. Los vecinos de esa zona tienen problemas porque se trata de un depósito muy pequeño y con cualquier avería se produce su vaciado total en tres horas.

SEXTO. El Portavoz del Grupo socialista pregunta por los toldos de la plaza del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que queremos colocar toldos de quita y pon, así como una carpa para que la plaza pueda ser usada en invierno.

SEPTIMO. El Portavoz del Grupo Socialista pregunta si se ha paralizado la bolsa de empleo.

Contesta la Concejala Ángeles García Jiménez, que no se encuentra paralizada y que como informó antes se han producido contrataciones, pero que son menores debido a que contamos con mucha gente del PER y no necesitamos más personal.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, CRISTOBAL MIGUEL CORRAL MALDONADO, ALCALDE-PRESIDENTE levanta la Sesión siendo las 21.30 horas, de lo cual como SECRETARIA-INTERVENTORA doy fe.

V.º B.º

ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Cristobal M. Corral Maldonado

SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Carmen Maese Márquez